



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Nº Rº EELL 0114043

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa:**

D.ª Ana María Romero Obrero (PSOE-A)

**Concejales:**

D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

D.ª Rafaela Ávila de la Rosa (PSOE-A)

D. Miguel Luque Madueño (PSOE-A)

D.ª María Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D.ª Ana María Fernández Madueño (PSOE-A)

D. Antonio Ramón Cañadilla Madueño (PSOE-A)

D.ª Rocío Soriano Castilla (P.P)

D.ª Josefa Trillo Gómez (P.P)

D Francisco Jesús Béjar Capet (P.P)

D Luis Navarro García (IULV-CA)

D.ª María de la Concepción Salas Aguilar (IULV-CA)

**No asiste, justificando su ausencia:**

D José Romero Pérez (PSOE-A)

**Secretario General Accidental:**

D Sergio Pozas Iglesias

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.ª Ana María Romero Obrero, asistida del Secretario Accidental D. Sergio Pozas Iglesias, al objeto de celebrar sesión convocada para este día y hora.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, tras comprobarse por el Secretario Accidental. D Sergio Pozas Iglesias, la existencia de quórum para su válida constitución, por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió:

-Felicitar a María Elena y Paloma Garcia González por haber obtenido la Medalla de Oro en el Europeo de Muay Thai.

Y a iniciativa de D. Antonio Javier Casado Morente se acordó felicitar a Dª María Dolores Amo Camino por su designación como Vicesecretaria General del PSOE, siendo esta designación un honor para los Montoreños.

A continuación se analizaron los siguientes asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DÍA:**

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por este órgano el día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.

**2.- INFORME DE INTERVENCIÓN TERCER TRIMESTRE DE 2017.-** La Sra. Alcaldesa señaló que en ausencia de la Sra. Interventora daba cuenta de la conclusión del informe epigrafiado que copiado dice así:

*"D./Dª Isabel Garrido Fernández, Interventora de fondos del Ayuntamiento de Montoro, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, en relación con el CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA -LOEPYSF- DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012, emite el siguiente*

**INFORME**

**PRIMERO.- Legislación aplicable**

*La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público. La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.*

*El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.*

*Los artículos 14 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 4 imponen la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones" salvo las Corporaciones Locales de los territorios históricos del País Vasco y las corporaciones locales de la Comunidad Foral de Navarra que podrán remitir la información económico-financiera de acuerdo con lo previsto en el apartado 1, o bien, a través de la intervención o unidad que ejerza sus funciones en las Diputaciones Forales del País Vasco o la Comunidad Foral de Navarra, según corresponda, quienes la remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con los medios y procedimientos previstos en el art. 5 (art. 4.4 de la Orden HAP/2105/2012 añadido por la Orden HAP/2082/2014).*

**SEGUNDO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información**

*De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, y el desarrollo del mismo realizado por la*

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, la Intervención Municipal ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2017, en tiempo y forma. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", consta en el expediente el justificante de la remisión.*

**TERCERO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno**

*En la legislación citada no consta expresamente que de dicha información deba darse cuenta al Pleno de la Corporación, el formulario F.3.5 "Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012", de la web y de la Guía realizada por el Ministerio, expresamente decía que del Informe de evaluación debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación. Sin embargo, dicha observación no se hace constar ni en la Guía ni en el formulario citado*

*No obstante, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- (art. 207), establece la obligación de remitir al Pleno de la Entidad la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca, habiéndose elevado al Pleno la información de los trimestres anteriores remitida al Ministerio (solamente en el caso que así se haya realizado).*

*Por lo expuesto, se remite la información facilitada al Ministerio, para que se dé cuenta al Pleno de la Corporación si se considera oportuno, con los formularios remitidos, y se anexan al presente informe los más significativos del Ayuntamiento (estado ejecución, calendario y presupuesto de tesorería y remanente de tesorería del Ayuntamiento, así como informe de estabilidad, regla de gasto e informe de evaluación).*

*Por otro lado, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad, tras la entrada en vigor de la LOEPYSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según manifestaciones emitidas por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos, aunque actualmente el Ministerio sostiene que sólo si se constata el incumplimiento en la liquidación presupuestaria es obligatorio elaborar y aprobar formalmente un plan económico financiero.*

**CUARTO.- Contenido de la información**

*La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es la que se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada en función de la información suministrada por el programa contable y que se adjunta al expediente GEX 5224/2017*

**QUINTO.- Conclusión del Informe de evaluación**

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de septiembre de 2017, con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, y con las salvedades efectuadas anteriormente, tal y como se desprende de los formularios del Ministerio, el Ayuntamiento de Montoro cumplirá a 31 de diciembre con el objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, respecto a la regla de gasto al estar aun en el tercer trimestre es pronto para poder realizar una evaluación sobre su cumplimiento o no, debiendo esperar a ver la evolución de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2017 para poder llevarlo a cabo, aunque el nuevo límite no financiero aprobado para el ejercicio 2017 a raíz del Plan económico financiero 2017/2018."*

Los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa más de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento del Informe de Intervención del Tercer Trimestre del ejercicio 2017

**3.- INFORME SOBRE LA MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE DE 2017.-** La Sra. Alcaldesa señaló que en ausencia de la Sra. Interventora daba cuenta de la conclusión del informe epigrafiado que copiado dice así:

*"Dª Isabel Garrido Fernandez, en calidad de interventora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se emite el siguiente*

**INFORME**

**PRIMERO.- Legislación aplicable**

*– RD 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*

*– Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

**SEGUNDO.-** *Respecto al calculo de las ratios del periodo medio de pago : el periodo medio de pago conforme a la ley de morosidad es de 7,391 por debajo del periodo medio de pago del primer trimestre de 2017 que fue de 10 .*

*La legislación correspondiente a la morosidad exige que la Administración tiene la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.*

*Hay 6 facturas pendientes de pago dentro de plazo por importe total de 24131,44 .*

*No hay facturas pendientes de reconocimiento para las que hayan transcurrido mas de tres meses desde la anotación.*

**TERCERO.-** *Al igual que ocurre con el periodo medio de pago, en el caso del informe de morosidad, el Ministerio entiende que el Consorcio de la Feria del Olivo es un ente dependiente del Ayuntamiento de Montoro, apesar de que no se ha producido la adaptación de los Estatutos a la legalidad vigente, y , por tanto, exige que se envíen también los datos correspondientes al mismo.*

*Respecto al calculo de las ratios del periodo medio de pago es de 41,174 , no hay facturas pendientes de pago ni pendiente de reconocimiento.*

*Se adjuntan al expediente GEX 5098/2017 los informes extraídos del programa de contabilidad"*

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

Los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento del Informe sobre la Morosidad del del Tercer Trimestre del ejercicio 2017

**4.- INFORME INTERVENCIÓN PERIODO MEDIO DE PAGO TERCER TRIMESTRE 2017.-** La Sra. Alcaldesa señaló que en ausencia de la Sra Interventora daba cuenta de la conclusión del informe epigrafiado que copiado dice así:

*"En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,*

**INFORME**

*PRIMERO. Legislación aplicable:*

♣ *El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

♣ *Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

♣ *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*SEGUNDO. El periodo medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.*

*Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:*

- a) El periodo medio de pago global a proveedores trimestral*
- b) El periodo medio de pago trimestral*
- c) La ratio de operaciones pagadas trimestral*
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral*

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.*

*Hay que aclarar que el Ministerio ya no exige el cálculo del PMP Global del Ayuntamiento de Montoro con el Consorcio Feria del Olivo al haberse clasificado el Consorcio como entidad de Mercado y por tanto no encontrarse dentro del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Montoro.*

*Sí, sin embargo se deben mandar los datos del Consorcio Feria del Olivo en relación al periodo medio de pago en los términos de la ley de morosidad.*

*TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:*

*1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2015 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.*

*2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2015.*

*A este respecto, para el cálculo del Ayuntamiento referido al cuarto trimestre los datos se han extraído del programa contable adjuntándose como anexo al expediente.*

*Debiendo tener en cuenta que de conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:*

*1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional*

*2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*

*3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.*

*QUINTO. El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMPG) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.*

*De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.*

*A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.*

*SEXTO. El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos. Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*

*En el anexo se detalla la relación de las operaciones pagadas durante el trimestre en la que se especifica el número de días de pago de cada una.*

*Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:*

**Importe TOTAL DE PAGOS REALIZADOS 712266,35**

**RATIO AYTO DE OPERACIONES PAGADAS -3,38**

**Cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Consorcio Feria del Olivo presenta los siguientes resultados:**

**Importe TOTAL DE PAGOS REALIZADOS 5395,88**

**RATIO DE OPERACIONES PAGADAS 11,19**

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*SÉPTIMO. El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre. Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.*

*En el anexo se detalla la relación de las operaciones pendientes de pago a fin de trimestre del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días pendientes de pago de cada una.*

*Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:*

*Importe TOTAL OP. PENDIENTES DE PAGO 112737,47  
RATIO AYTO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO -12,43*

*Del Consorcio Feria del Olivo*

*Importe TOTAL OP. PENDIENTES DE PAGO 102  
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO -13*

*OCTAVO. El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial. En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:*

*PERIODO MEDIO DE PAGOAYTO -4,62*

*PERIODO MEDIO DE PAGO Consorcio Feria del Olivo 10,74*

*Ambos entes cumplen el PMP en el tercer trimestre del ejercicio.*

*Los cálculos deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

*Vistas la consideraciones anteriores, se advierte por esta Intervención a la Corporación*

*1. Ambos entes cumplen el periodo medio de pago*

*2. Los Estatutos del Consorcio de la Feria del Olivo deberán adaptarse a la legalidad vigente."*

Los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento del Informe de Intervención del Periodo Medio de Pago del Tercer Trimestre del ejercicio 2017

**5.- INFORME DE INTERVENCIÓN ENTIDADES DEPENDIENTES.-** La Sra. Alcaldesa señaló si bien no había asistido la Sra. Interventora ya conocían los Sres. asistentes que, como consta en su informe hay dos entidades dependientes: Consorcio Feria del Olivo y la Sociedad Sierra Morena Cordobesa SA, que la Intervención General del Estado asignó a este Ayuntamiento el control financiero de la Sociedad Sierra Morena Cordobesa, S.A y en el informe de la Sra. Interventora que se ha remitido a la IGAE se señala su disolución y que se había solicitado más información a esta Sociedad, que no se ha recibido.

Los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento del Informe de Intervención de Entidades Dependientes que copiado dice así:

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*"Isabel Garrido Fernández, Interventora de fondos del Exmo Ayuntamiento de Montoro en relación con el Consorcio Feria del Olivo y la Sociedad Sierra Morena Cordobesa SA que la Intervención General del Estado clasifica como entidades dependientes del Exmo Ayuntamiento de Montoro*

**INFORMA:**

*Primero.- En relación con el Consorcio Feria del Olivo:*

*En 2015 aún no se encontraba clasificada.*

*Posteriormente, el 18-02-2016 mediante email remitido a esta Intervención por la Intervención General del Estado en aplicación del RD 1463/2007 de aplicación a las entidades locales de la normativa de estabilidad presupuestaria se solicita se remita documentación a efectos de su clasificación.*

*Mientras que la clasificación se llevaba a cabo por parte de la IGAE se exigió que esta Entidad calculase su periodo medio de pago de forma consolidada en el primer y segundo trimestre de 2016, para posteriormente al ser calificada como de mercado dejar de exigirse en el tercer trimestre de 2016.*

*Al calificarse como dependiente de esta Entidad pero no consolidar con el presupuesto de la Corporación se ha añadido como anexo a la liquidación del presupuesto del Exmo Ayuntamiento de Montoro la liquidación de 2016, no obstante no se ha realizado referencia expresa a la misma por lo que se da cuenta al Pleno del Exmo Ayuntamiento de Montoro a efectos de su conocimiento que la misma no ha incurrido en déficit en el ejercicio 2016 ni en 2015.*

*Respecto al periodo medio de pago desde el tercer trimestre no consolida con el Exmo Ayuntamiento de Montoro por lo que no es necesario calcular el PMP global. Se ha dado cuenta puntualmente con ocasión de la presentación de los informes trimestrales del Exmo Ayuntamiento de Montoro tanto del periodo medio de pago como del informe de morosidad.*

*La Entidad carece de actividad durante los años impares.*

*Segundo.- Respecto a la Sociedad Sierra Morena Cordobesa SA*

*En 2015 aún no se encontraba clasificada.*

*Posteriormente, el 18-02-2016 mediante email remitido a esta Intervención por la Intervención General del Estado en aplicación del RD 1463/2007 de aplicación a las entidades locales de la normativa de estabilidad presupuestaria se solicita se remita documentación a efectos de su clasificación, para lo que se remitió la información facilitada vía email por el gerente de la misma.*

*Vía que ha sido la usada para la remisión de los datos de la liquidación de 2016, sin más documentación ni informe de auditoría.*

*No se han podido realizar los informes de morosidad pues por parte de la Entidad no se han facilitado datos para su cálculo argumentando que la misma carecía de actividad.*

*Actualmente por la misma vía se ha remitido a esta Intervención los acuerdos de Disolución que se adjuntan como documentación anexa a este Informe.*

*Respecto al desarrollo de los actos que se han llevado a cabo para su disolución, esta Intervención no ha fiscalizado ninguno de los mismos ni ha estado presente en ninguna de las reuniones ni acuerdos conducentes a su disolución, tampoco en estos dos años ha recibido informes de auditoría.*

*La documentación remitida del expediente de liquidación y que se adjunta ha sido:*

- Balance Final de Liquidación.*
- Reparto del Resultado de Balance.*
- Nombramiento de liquidadores.*
- Facultando al Presidente.*
- Acuerdo de disolución.*
- Registro en BORME"*

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**6.- DAR CUENTA DECRETOS.-** Los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de las siguientes Resoluciones:

-Resolución nº 1742/2017 por la que se delega la facultad para recibir el consentimiento de matrimonio civil de D. Antonio José Ortuño Calleja y Dª. Manuela Molina Cepas el día siete de octubre de dos mil diecisiete en la Concejal de esta Corporación Dª Ana María Fernández Madueño.

-Resolución nº 1743/2017 por la que se delega la facultad para recibir el consentimiento de matrimonio civil de José González López y Dª Teresa Benítez Notario el día siete de octubre de dos mil diecisiete en la Concejal de esta Corporación Dª Rafaela Avila de la Rosa.-

**7.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTORO (CÓRDOBA).**- Expuso la Sra. Alcadesa que la modificación propuesta consiste en:

1. La ampliación del número de tramos económicos de ingresos de la unidad familiar. Dijo que hasta ahora se establecía en la Ordenanza municipal que para recibir ayuda social del Ayuntamiento los ingresos económicos de la unidad familiar tenía que ser inferiores a 806,76 euros y con esta aprobación se amplía la cuantía hasta 1021,89 euros dependiendo del número de personas de la unidad familiar.

2. La introducción de un nueva línea de ayuda en la Base Segunda al objeto de conceder ayudas para transporte y alimentación a las personas en situación de abandono (transeúntes/vagabundos) que no disponen de hogar y que llegan a nuestro municipio de paso careciendo de recursos económicos, reduciéndose la tramitación y la documentación a aportar dadas las características de los beneficiarios.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Otorgamiento de Ayudas de Emergencia Social del Municipio de Montoro en los siguientes términos:

**Se añade en la Base Primera: Objeto, lo siguiente:** “(...) así como a aquellas personas en situación de abandono (transeúntes/vagabundos) que no disponen de hogar y que llegan a nuestro municipio de paso careciendo de recursos económicos”

**Se añade en la Base Segunda lo siguiente:**

- (...)

-Ayudas de transporte y comida para aquellas personas en situación de abandono en la calle (vagabundos/transeúntes).

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**Se añade a la Base Cuarta lo siguiente:**

*"Cuarta. Requisitos Generales de los Beneficiarios que no tengan la condición de vagabundos/transeúntes"*  
(...)

*4.-Que el importe máximo de los ingresos del conjunto que forman la unidad familiar sea:*

*\*hasta 3 miembros inferior al 1,5 veces el IPREM*

*\*hasta 4 miembros inferior al 1,7 veces el IPREM*

*\*De 5 en adelante, inferior a 1,9 veces el IPREM*

**En la Base Quinta: Se añadirá el siguiente apartado**

*"4.- El procedimiento específico para aquéllos que tengan la condición de vagabundo/transeúntes definida en la base primera será:*

*-entrega tarjeta de transporte con único destino y uso, desde esta localidad.*

*-entrega de comida/alimentos.*

*Dicha ayuda se tramitará por la Policía Local, quien deberá justificar el gasto realizado cada tres meses, sin necesidad de Resolución específica de la Alcaldía.*

*En este procedimiento no será necesario informe de los servicios sociales.*

**En la Base Sexta se incluirá el siguiente apartado:**

*"Los beneficiarios de las ayudas, a excepción de los que tengan la condición de vagabundo/transeúnte, deberán aportar la siguiente documentación:"*

(...)

**SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón edictal y en el portal de transparencia la aprobación inicial este acuerdo de derogación durante 30 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobada de no presentarse reclamaciones y una vez definitiva insertar el texto íntegro de la misma en dicho Boletín, advirtiendo que entrará en vigor de acuerdo a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**8.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES JORNALERAS EN EL CAMPO.-** *Por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra por la Presidenta al Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Dijo que con esta Moción se quiere hacer hincapié en la importancia de este tipo de trabajadores que constituye el 57% del total de la afiliación a la Seguridad Social, representando las mujeres andaluzas más del 72% del total de ese sistema Agrario. Las mujeres juegan un papel fundamental en el desarrollo socioeconómico y cultural de nuestro pueblo así lo entienden las diferentes Directivas de la Unión Europea y Resoluciones del Parlamento Europeo y somos conscientes que es reto ambicioso que tenemos todos en defender el entorno rural, no sólo desde un punto de vista de protección y sostenibilidad medioambiental, sino también desde el punto de vista de la sostenibilidad poblacional que es uno de los aspectos que más nos preocupa. Dijo que desde el PSOE se apuesta por la igualdad de oportunidades y el progreso en el medio rural, por ello debemos abordar las diferentes políticas dirigidas a la mejora y sostenibilidad del mismo, desde una perspectiva de género. Estamos convencidos que no habrá desarrollo del medio rural sin la contribución y participación de las mujeres en todos los ámbitos y en especial en

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

la actividad económica, dijo que la igualdad en el medio rural es fundamental de que las mujeres tengan los mismos derechos en las zonas rurales y en las zonas urbanas. No podemos olvidar que una gran parte de las mujeres del ámbito rural desarrollan su actividad laboral en las explotaciones agrarias, compartiendo con los hombres las tareas agrarias y aportando tanto bienes como trabajo, sin tener, en muchos casos, los mismos derechos como los titulares de esas explotaciones agrícolas. Por ello, desde el PSOE seguimos defendiendo y exigiendo el desarrollo de la Ley sobre Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias que se aprobó por el Gobierno socialista en el año 2011. La aprobación de esa ley significó un paso adelante sin precedentes en la modificación de las estructuras agrarias, al reconocer la equiparación de derechos de las mujeres en el sector agrario y el reconocimiento de su trabajo y la protección en la Seguridad Social. Creemos que hay que seguir trabajando para garantizar esa igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en este medio rural, los poderes públicos tenemos la obligación de hacer visibles y reconocer los derechos de las mujeres en el medio rural. Dijo que tenemos que buscar soluciones a los problemas más inmediatos en el mundo rural, en el campo y que dificultan aún más el acceso de la mujer al mercado laboral en este ámbito. Por ello, no podemos olvidar que la sequía de los últimos meses se presenta como un duro golpe para las campañas agrícolas en la comunidad andaluza. Frente a esta pérdida de empleo en el campo andaluz, es urgente la aprobación de un programa de fomento de empleo agrario (antiguo PER) especial o extraordinario. Desde el PSOE de Andalucía, al igual que lo han hecho sindicatos como UGT, planteamos que se eliminen o rebajen las peonadas necesarias para poder cobrar el subsidio agrario, pues se teme que en muchas localidades los jornaleros y jornaleras no podrán llegar al mínimo exigido dada la caída de la producción. Por lo tanto el Grupo Socialista insta al Gobierno de España a realizar un análisis sobre la situación de las mujeres jornaleras en el campo, especialmente de Andalucía, desagregándolo por provincias, al objeto de determinar cuáles son los principales obstáculos que dificultan su inserción laboral, y que inciden en el acceso y mejora del sistema de protección así como instar al Gobierno de España a implantar y dotar suficientemente programas de empleo especiales dirigidos a las mujeres jornaleras que no encuentran empleo en el campo, atendiendo a los recursos del territorio donde se vayan a desarrollar, favoreciendo una explotación sostenible, así como las circunstancias particulares que pudieren concurrir en las mujeres que los habitan. Dichos programas contendrán medidas específicas dirigidas a las mujeres que debido a circunstancias personales o especiales, como la edad o falta de formación profesional, requieran una especial acción para mejorar su inserción o facilitarles su acceso al sistema de protección, también se solicita al Gobierno de España al desarrollo de la Ley de Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias, que se apruebe un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales y que se elimine o rebaje las peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Programa de Fomento del Empleo Agrario y por último dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a los sindicatos, a la FEMP y a la FAMP.

A continuación intervino el Sr. Navarro García, Portavoz del grupo municipal de IULV-CA. Dijo que su grupo vota a favor tanto de la exposición de motivos como con los acuerdos.

Seguidamente intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del grupo Popular. Dijo en primer lugar que su Grupo no puede estar de acuerdo en el tema propuesto y lamentan el tono de la alegación de la Moción porque más lejos de ser sensibles con el tema de la problemática de la mujer en el entorno laboral agrícola entienden que con ese tema el único objetivo es confrontar con el Gobierno Central. Señala que para el Partido Popular las mujeres juegan un papel fundamental en el desarrollo socio-económico sino que las mujeres son fundamentales en todos los ámbitos y aspectos de la vida, por ello desde nuestro Ayuntamiento y desde la Junta de Andalucía hay que trabajar de manera efectiva con la igualdad de oportunidades en el medio rural y garantizar servicios públicos de calidad para todas las personas independientemente donde vivan y si han elegido vivir en el medio rural que tengan las mismas oportunidades que aquellos que viven en grandes núcleos de población. Trabajar por la igualdad de la mujer y de los hombres también es trabajar en formación, en que se cumpla la ley de dependencia,

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

por una sanidad de calidad y todo eso es competencia de la Junta de Andalucía y de nuestro Ayuntamiento, hay que abrir el abanico y trabajar en todas esas materias. Dijo que la Moción también habla de la Ley de titularidad compartida que aprobó el PSOE y entró en vigor con el Gobierno de Mariano Rajoy. Es cierto que hay muchas cosas por hacer con respecto a esta Ley, pero esta Ley solamente le manda unos deberes a las Comunidades autónomas y es que abran un registro público para que todas esas mujeres puedan inscribirse y cinco años después de aprobarse esa Ley la Junta de Andalucía aún no ha puesto en marcha este registro. Dijo que el Partido Socialista pierde toda la credibilidad cuando quieren pedir una cosa a unos y lo suyo lo pasan por alto. Dijo que en cuanto al tema de la sequía es brutal, que las cosechas han resentido y que este tipo de situación requiere medidas excepcionales y que seguro que el Gobierno Central tomará medidas, ya que llevamos cuatro o cinco años que en esta época el Grupo Socialista de Montoro presenta este tipo de Moción y en unas semanas después el Gobierno Central rebaja las peonadas y que es el Grupo Popular el único partido a nivel Nacional que en años de sequía ha rebajado las peonadas. En cuanto a los fondos destinados al PFEA no solamente se mantienen sino que para este año 2017 se ha aumentado y eso lo sabe este Ayuntamiento y la Diputación Provincial y dijo que se piden cosas que ya se están haciendo. Refiere en cuanto al Plan Prepara que pone en marcha el Gobierno Central para ayudar a las personas desempleadas que ya han agotado su prestación de desempleo y no perciben ningún tipo de subsidio, que se prorroga cada seis meses. Hasta que bajen las cifras de paro no van a eliminar este tipo de planes. Dijo que su grupo no puede votar en contra de esta Moción ya que el Gobierno Central viene haciendo durante estos años pero tampoco pueden pasar por alto que de las competencias de la Junta de Andalucía no se dice nada en esta Moción. Señaló que esta Moción está coja porque hay que pedirle a los competentes y por lo tanto vamos a exigirle a cada gobierno lo que le corresponde, por lo que el voto de su grupo es la abstención.

Nuevamente intervino el Sr. Casado Morente. Agradeció al grupo de IULV-CA el apoyo mostrado hacia los trabajadores y trabajadoras del campo que son los sufridores y los nunca mirados por Gobierno del Sr. Rajoy, y en definitiva por el Partido Popular. Con respecto a lo expuesto por la Sra. Soriano Castilla le dijo que con esta Moción ha intentado hacer lo más aceptico posible y que solamente se había limitado a dar a conocer una realidad, que es el la problemática del campo andaluz, el campo cordobés y el campo de Montoro, dijo que desconocían la realidad de la climatología que existe en esta región y la dificultad que tiene los trabajadores del campo para conseguir las peonadas. Y en cuanto a la manifestación de que la Moción está coja, desde el martes pasado que celebró la Comisión Informativa podía haberse puesto en contacto y haber llegado a un acuerdo y completarla y le dijo que había mezclado el PFEA, la dependencia, los planes de empleo etc. Dijo que el voto de su grupo es a favor.

La Sra. Alcaldesa dijo que hace unas semana el Consejero de Agricultura daba a conocer el aforo del sector del olivar que es uno de los datos que esperan casi todos los agricultores, las almazaras y cooperativas que es la previsión de campaña lo que va a empezar y que en algunos sitios ya han comenzado, en la parte de Sevilla ha comenzado el verdeo. El planteamiento y los datos que arrojaba era preocupante ya que se plantea una bajada del 15,8% de la producción, es decir, unas 900.000 toneladas en Andalucía, eso es muy grave, dijo que ya había comenzamos con la campaña de aceite aunque se ha retrasando porque no ha llovido y la aceituna no está en el momento de recogida aún, dijo que algunas almazaras y cooperativas ya han abierto y que otras se están preparando para abrir. Se plantea que hay una rebaja de 900.000 toneladas de aceite y una rebaja de casi 900.000 jornales en Andalucía eso significa que la mayoría de los jornaleros y trabajadores del campo no van a llegar a las 35 peonadas y si los hombres no van a llegar las mujeres aún menos. Dijo que lamentaba nuevamente que el Partido Popular pusieran a su suerte a los jornaleros del campo y que era imposible llegar a los 35 jornales y aunque a la portavoz del partido popular no le guste las competencias de las peonadas las tiene el Gobierno y lamenta que el voto del del Grupo Popular sea la abstención.

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

En votación ordinaria, con la abstención de los representantes del Grupo Popular (3) y el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista (7) e IULV-CA (2), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa más de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el texto de la Moción epigrafiada que copiada dice así:

*“Tras estos años de gobierno de Rajoy podemos constatar que el Partido Popular no ha adoptado las medidas necesarias para evitar el abandono y la desprotección de los trabajadores y las trabajadoras del campo. De una manera especial esto se ha hecho sentir en Andalucía, donde estos/as trabajadores/as constituyen el 57% del total de la afiliación media del Sistema Especial Agrario, representando las mujeres andaluzas más del 72% del total de las afiliadas medias de dicho Sistema.*

*Las mujeres juegan un papel fundamental en el desarrollo socioeconómico y cultural de nuestros pueblos y nuestras zonas rurales. Así lo entendemos desde el PSOE de Andalucía y así lo señalan las diferentes Directivas de la Unión Europea y Resoluciones del Parlamento Europeo en sus peticiones a los Gobiernos y Estados miembros.*

*Somos conscientes del ambicioso reto que tenemos todos en defender el entorno rural, no sólo desde un punto de vista de protección y sostenibilidad medioambiental, sino sobre todo para la sostenibilidad poblacional que hace posible el mantenimiento de nuestros pueblos y nuestras zonas rurales, y en este gran objetivo, las mujeres han tenido y tienen un papel fundamental y trascendental.*

*En estos tiempos de globalización y deslocalización, vivir en el medio rural es también una opción de filosofía y de modo de vida, que debemos potenciar desde los poderes públicos, máxime cuando la mecanización agrícola avanza, como es habitual, a costa de la mano de obra y del número de jornales.*

*Desde el PSOE apostamos por la igualdad de oportunidades y el progreso del medio rural, por ello debemos abordar las diferentes políticas dirigidas a la mejora y sostenibilidad del mismo, desde la perspectiva de género. No habrá desarrollo del medio rural sin la contribución y participación de las mujeres en todos los ámbitos y en especial en la actividad económica, en el emprendimiento en diferentes sectores como el turismo, la artesanía, el ocio, así como en proyectos relacionados con la innovación.*

*Desde el PSOE de Andalucía defendemos la igualdad, abogamos por que las mujeres en el medio rural tengan los mismos derechos que las mujeres de las zonas urbanas, así como el acceso a los mismos servicios públicos para la atención de sus necesidades y las de sus familias, consiguiendo una conciliación real de la vida laboral y personal.*

*No podemos olvidar que una gran parte de las mujeres del ámbito rural desarrollan su actividad laboral en las explotaciones familiares agrarias, compartiendo con los hombres las tareas agrarias y aportando tanto bienes como trabajo, sin tener, en muchos casos, los mismos derechos que los titulares de las mismas. Por ello, desde el PSOE seguimos defendiendo y exigiendo el desarrollo de la Ley sobre Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias aprobada por el Gobierno socialista en el año 2011.*

*La aprobación de dicha ley, tan demandada por las asociaciones y colectivos de mujeres del medio rural, significó un paso adelante sin precedentes en la modificación de las estructuras agrarias, al reconocer la*

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*equiparación de derechos de las mujeres en el sector agrario, el reconocimiento de su trabajo y la protección de la Seguridad Social.*

*Hay que seguir trabajando para garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el entorno rural, y esto pasa por avanzar en el empoderamiento de las mujeres y por incrementar su presencia y participación activa en los distintos órganos de dirección de empresas, cámaras agrarias, de comercio, entidades sindicales y organizaciones profesionales, entre otras.*

*Los poderes públicos debemos hacer visibles y reconocer a las mujeres del medio rural. Ese debe ser nuestro compromiso y ahí nos sumamos al trabajo que las organizaciones de mujeres de carácter progresista vienen llevando a cabo en la reivindicación de sus derechos y la igualdad de oportunidades y no discriminación.*

*De forma paralela a la consecución de esos objetivos en favor de la mujer rural en el medio plazo, tenemos que buscar soluciones a los problemas más inmediatos que afectan al campo y que dificultan, en consecuencia, la incorporación y acceso de la mujer al mercado laboral en este ámbito. Por ello, no podemos olvidar que la sequía de los últimos meses se presenta como un duro golpe para las campañas agrícolas en la comunidad andaluza.*

*Frente a esta situación de pérdida de empleo en el campo andaluz, es urgente la aprobación de un programa de fomento de empleo agrario (antiguo PER) especial o extraordinario.*

*Desde el PSOE de Andalucía, al igual que lo han hecho sindicatos como UGT, planteamos que se eliminen o rebajen las peonadas necesarias para poder cobrar el subsidio agrario, pues se teme que en muchas localidades los jornaleros y jornaleras no podrán llegar al mínimo exigido debido a la caída de la producción.*

*El PSOE de Andalucía respalda esta petición porque la situación del campo andaluz no puede verse aún más agravada. Siempre hemos defendido la necesidad de fomentar el empleo en las zonas rurales, por diferentes instrumentos de estimulación económica, desarrollo local y protección social. Vivimos circunstancias excepcionales que exigen medidas excepcionales para evitar la exclusión de miles de familias en cientos de pueblos en Andalucía.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Montoro propone para su aprobación los siguientes*

**ACUERDOS**

*1.- Instar al Gobierno de España a realizar un análisis sobre la situación de las mujeres jornaleras en el campo, especialmente de Andalucía, desagregándolo por provincias, al objeto de determinar cuáles son los principales obstáculos que dificultan su inserción laboral, y que inciden en el acceso y mejora del sistema de protección.*

*2.- Instar al Gobierno de España a implantar y dotar suficientemente programas de empleo especiales dirigidos a las mujeres jornaleras que no encuentran empleo en el campo, atendiendo a los recursos del territorio donde se vayan a desarrollar, favoreciendo una explotación sostenible, así como las circunstancias particulares que pudieren concurrir en las mujeres que los habitan. Dichos programas contendrán medidas específicas dirigidas a las mujeres que debido a circunstancias personales o especiales, como la edad o falta de formación profesional, requieran una especial acción para mejorar su inserción o facilitarles su acceso al sistema de protección.*

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

3.- Instar al Gobierno de España al desarrollo de la Ley de Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias.

4.- Instar al Gobierno de España a que apruebe un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales.

5.- Instar al Gobierno de España a que elimine o rebaje las peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

6.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a los sindicatos, a la FEMP y a la FAMP.”

**8.1.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IULV-CA SOBRE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.-** Por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Navarro García, portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, dijo que su grupo presenta esta Moción por el incumplimiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la PATRICA a los Ayuntamientos de Andalucía, que la PATRICA es la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma que tiene los Ayuntamientos que son fondos incondicionados que la Junta de Andalucía transfiere a los Ayuntamientos para que los empleen en aquello que mejor considere. Dijo que el artículo de 192.1 del Estatuto de Autonomía regula la participación de la Entidades Locales en los tributos de la Comunidad a través de un fondo incondicionado, que había que recordar que desde la aprobación de esta Ley que establecía que los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros y que a estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014. Señala que la realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Dijo que los Ayuntamientos andaluces han soportado la pérdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de la Junta de Andalucía para el 2018. Este incumplimiento de la Ley es un incumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los municipios de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia anunció un Plan de Cooperación Municipal que contará con una financiación de 1.056 millones de euros, se sube la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero se hace en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados. Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la autonomía y relegando a las entidades locales a un papel subsidiario. Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914 en el año 2.014 a 29.768.040.996 en el anteproyecto de presupuestos para 2.018. El esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 1,85% de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1,61%, por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos no se ha congelado, sino que ha disminuido considerablemente o dicho de otra manera más gráfica, mientras los

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

ingresos no financieros, han aumentado un 16'85% la PATRICA seguirá congelada para 2.018. Para este 2018, no sólo podemos hablar de que se tutoriza a los ayuntamientos como si aún fuesen menores de edad, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas pactada entre el PSOE y C's con el beneplácito del Partido Popular, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad. A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto en que el Estado sólo aporta un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13% lejos de la reivindicación del 50/25/25 que establece la FEMP y la FAMP, por todo ello el grupo de IULV-CA solicita instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014, lo que supondría para este Ayuntamiento recibir en lugar de 624.241,44 la cantidad de 780.301,80 €, instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la "Deuda Histórica" de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de 701.931,41 € por lo que se insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios.

A continuación intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que el Partido Popular en el mes de enero también presentó en este Pleno una moción solicitando este mismo asunto. Dijo que la Junta tiene que pagar a este Ayuntamiento lo que debe y ponerse al día de todos los retrasos en concepto de participación de los tributos de la Comunidad Autónoma. Es cierto que la Junta de Andalucía viene sometiendo a los Ayuntamientos año tras año con un recorte brutal en los presupuestos de la JA y también para el próximo 2018 se cumple con este recorte y además congela la PATRICA, dijo que en años anteriores esta actuación lo ha venido haciendo con la convivencia de grupo de Izquierda Unida y ha sido cómplice junto con el PSOE de los recortes a los montoreños ya durante ese tiempo era socios de gobierno y que Izquierda Unida co-gobernaba junto con el PSOE en la Junta de Andalucía y eran quien aprobaban los presupuestos de manera conjunta, dijo que a su grupo lo que le importa es el bienestar de los montoreños, por lo que el voto de su grupo es a favor.

Seguidamente intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Le rogó al Sr. Navarro García, portavoz del Grupo de IULV-CA que para próximas ocasiones presenten las Mociones con anterioridad al Pleno para poder estudiarlas y a la Sra. Soriano Castilla le replicó que presentara en el día de hoy una Moción por registro de entrada. Dijo que esta Moción ya se discutió a primeros de año con una Moción presentada por el partido popular y concretamente también la semana pasada en el Pleno del Parlamento de Andalucía y que en la sesión de control su compañero le preguntó a la Presidenta de la Junta. Le informó a la Sra. Soriano Castilla que Andalucía fue la primera Comunidad Autónoma y la única en contar con fondos incondicionados por Ley y con dotación presupuestaria para los Ayuntamientos en toda España, para el próximo ejercicio a pesar de la crisis que estamos padeciendo todavía y siendo Andalucía una comunidad infrafinanciada por el Estado, el año pasado destinó la Junta de Andalucía 1,63% del presupuesto a la financiación incondicionada a los Ayuntamientos y en cambio Galicia financió 1,1%, Extremadura 0,71%, Baleares 0,42%, Cantabria 0,16% y Castilla León 0,07%. Le dijo también que incrementar la partida de PATRICA ahora no tiene mucho sentido porque la normativa obliga a los municipios que obtengan mayores recursos destinados a amortizar la deuda y no a incrementar el gasto, lo cual significa que el incremento de la financiación incondicionada a los Ayuntamientos Andaluces no pueden dedicarse a aumentar el gasto de la prestación del servicio a los ciudadanos, es decir, por eso actualmente en estos momentos no parece prioritario plantear un incremento de la PATRICA a los Ayuntamientos sin asegurar un cambio en la legislación que hizo el Sr. Rajoy del Partido Popular, me estoy refiriendo a la Ley de Racionalización

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

de las Administraciones Públicas y sin esa modificación de legislación es imposible que los nuevos recursos se destinen a financiar servicios a los ciudadanos y no al pago de la deuda, en ese sentido el Partido Socialista reclamamos al Gobierno Central un sistema de financiación local justo y acorde a las competencias municipales y con la modificación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y que flexibilice la famosa regla de gastos que mantienen a los Ayuntamientos atados de pies y manos. El carácter municipalista del proyecto socialista en la Junta de Andalucía es incuestionable, desde el 2008 al 2018 la financiación incondicionada a los ayuntamientos ha aumentado un 277% y se ha pasado de 127,2 millones a 480 millones de euros a pesar de la crisis y además a la PATRICA hay que sumarle el Plan de Cooperación Municipal que crece un 7,8% con respecto al año pasado destinando este 2018 la cantidad de 1.139 millones de euros, el total de transferencias las condicionadas e incondicionadas que el presupuesto andaluz destina en 2017 supone un 3,6% del total de recursos y 3,05% destina Galicia, 2,42% Castilla León, 1,71% Castilla la Mancha y 0,92% la Comunidad Autónoma de Madrid. El Grupo Socialista se siente orgulloso que el Gobierno que aprobó la Ley que regula este tipo de participación en participación de los tributos de la Comunidad Autónoma y ese momento fue muy complicado y difícil y lo que se hizo fue blindar la financiación de los ayuntamientos y de la misma manera se ha venido mantenido esa consignación presupuestaria año tras año y aquí nadie ha caído si ha habido recortes o no en los tributos de la Junta de Andalucía, ni se han planteado si se va recortar la participación de los tributos de la participación de garantía local en los tributos de la Comunidad Autónoma, parece un poco de demagogia y faltar a la verdad el decir que la Junta de Andalucía tiene una deuda histórica con los Ayuntamientos, dijo que la Junta Andalucía no tiene ninguna deuda, lo que tiene es un compromiso y una responsabilidad y puso como ejemplo que la Junta de Andalucía ha aportado a los planes extraordinarios de contratación en Montoro la cantidad de 53.030 euros para 50 personas en situación de exclusión, en Emplea Joven o Emplea 30+ la cantidad de 366.000 euros, en el plan extraordinaria de solidaridad y garantía alimentaria la cantidad 10.767 euros, en ayuda a domicilio más de 853.000 euros, en la rehabilitación de dos viviendas para destinarlas en régimen de alquiler más de 1.200.00 euros, el colegio de educación primaria mas de 2 millones de euros y eso hace más de cuatro millones de euros ya sea de financiación condicionada o incondicionada y eso es lo que ha recibido el Ayuntamiento de Montoro, y el partido popular pregunta por la deuda de la Junta de Andalucía y el se pregunta que cuando pagará el Estado la deuda que debe de los pantanos que es un impuesto que tiene que pagarlo y lo está incumpliendo. Le recordó a la Sra. Soriano Castilla que el mes de Enero le dijo que lo que están haciendo es una política torticera. Por una parte impone a todos los ayuntamientos una Ley de Reforma de la Administración Local que elimina las competencias de los ayuntamientos que elimina la financiación y además no solo secuestra la voluntad de los ayuntamientos y el trabajo de nuestros Alcaldes y Alcaldesas y por otra parte reclama financiación para desarrollar y tributar unas competencias que la propia ley ha eliminado, no tiene ningún sentido, reclama una financiación cuando se ha incrementado mas de 270% y lo está reclamando el Partido Popular cuando se ve que es una clara apuesta de la Junta de Andalucía por mantener y financiar los servicios que presta nuestro ayuntamiento. El Partido Popular exige y solicita a la Junta de Andalucía un sobre esfuerzo presupuestario cuando no ha levantado ni levantará un dedo por reclamar al Gobierno Central que dote a la Junta de Andalucía por las cantidades presupuestarias que le corresponde y actualmente ha dejado de percibir 4.700 millones y esto si es una deuda histórica y el ejemplo más fácil es el de la dependencia que debería aportar 50% la Junta y el 50% el Gobierno y actualmente la aportación que se realiza es el 82% la Junta y 18% el Gobierno Central. Por lo que el voto de su grupo es en contra de la Moción.

Nuevamente intervino el Sr. Navarro García, dijo que le parecía falta de lealtad y falta a la verdad en la intervención que realizado el portavoz del partido socialista y que ha impuesto en la mayoría de sus argumentos, ha sido un batiburrillo con la financiación que recibe el ayuntamiento de Montoro diciendo que percibe la ayuda a domicilio, diciendo que se va a construir con colegio en montoro y así muchas de las cosas que ha dicho.

Asimismo señala que en la intervención del portavoz socialista se ha confundido financiación condicionada y financiación no condicionada. Respecto a la afirmación de que Andalucía es la única comunidad

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Autónoma que tiene la PATRICA pero ello es porque todas las fuerzas políticas presentes en este Pleno votamos a favor de su inclusión en el Estatuto de Autonomía de Andalucía pero el PSOE incumple la Ley que desarrolla ese artículo del Estatuto y que lo que le piden al Partido Popular es lo que los socialistas incumplen en Andalucía.

En cuanto a la distribución que el resto de Comunidades autónomas hacen a los municipios hay que decir que en ellas no existe ninguna ley que obligue a la Comunidad a financiar a los municipios.

En cuanto a lo que ha señalado la portavoz del Grupo Popular de que cuando gobernaba IU era menos beligerante en este aspecto sufrimos fuertes tensiones en el seno del Gobierno de Andalucía para mantener la PATRICA y que en aquellos momentos apostamos por la congelación porque entendíamos que los Ayuntamientos no se podían quedar sin financiación y que ellos son respetuosos con la autonomía local.

En cuanto a la información realizada por el portavoz del Grupo Socialista de que IU no presenta mociones en las Comisiones Informativas responde D. Luis Navarro García que con ello tratan de evitar que el Grupo Socialista vote en contra en Comisión y la misma ya no pueda discutirse en Pleno. Además, continúa las mociones pueden presentarse directamente al Pleno.

En votación ordinaria, con el voto en contra de los representantes del Grupo Socialista (7) y el voto a favor de los representantes del Grupo Popular (3) e IULV-CA (2), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa más de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Rechazar el texto de la Moción epigrafiada que copiada dice así:

*“El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.*

*En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge: “la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”.*

*Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía en su Artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:*

*1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.*

*2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.*

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Los Ayuntamientos andaluces han soportado la pérdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.*

*Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba al presentar el proyecto de presupuestos de que “el Plan de Cooperación Municipal contará con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace del 6,2 por ciento.”*

*Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados. Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la autonomía y el poder local y relegando a las entidades locales a un papel subsidiario.*

*Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914 en el año 2.014 a 29.768.040.996 en el anteproyecto de presupuestos para 2.018. Es decir el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 1'85% de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1'61%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos no financieros, han aumentado en un 16'85% desde el 2014 la PATRICA seguirá congelada si no se modifica el proyecto de presupuestos para 2.018.*

*Para este 2018, no sólo podemos hablar de que se tutoriza a los ayuntamientos como si aún fuesen menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas pactada entre el PSOE y C'S con el beneplácito del PP, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad.*

*A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13 %. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA si han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.*

*Por todo ello el Grupo Provincial de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente*

**ACUERDOS**

*1.- Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma*

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este Ayuntamiento recibir en lugar de 624.241,44 la cantidad de 780.301,80 €

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la "Deuda Histórica" de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un periodo de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de 701.931,41 €

3.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios."

**8.2.- CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DE LOS QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE CONTRATACIÓN. (SARA).- Por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

Expuso la Sra. Alcaldesa que lo que se trae a aprobación es el contrato de suministro de energía eléctrica de baja tensión en distintos puntos de consumo de los que es titular este Ayuntamiento, por procedimiento abierto, varios criterios de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, que junto con el de prescripciones técnicas particulares que han de regir en la contratación por este Ayuntamiento para el suministro de energía eléctrica de media y baja tensión en los distintos puntos de consumo de titular este Ayuntamiento. Dijo que consta informe de la Intervención de Fondos de fecha 27-10-2017, siendo el precio del contrato es de 604.462,96 y con IVA asciende a la cantidad de 731.400,18 €. Dijo que la duración del contrato será de dos años pudiendo ser prorrogado por un año más, por mutuo acuerdo de las partes, expresado por escrito a petición de la empresa contratista con una antelación mínima de seis meses. La prórroga requerirá acuerdo expreso adoptado por el órgano de contratación competente.

A este respecto propone la Sra. Alcaldesa que en el borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas que se ha remitido a todos los Concejales se efectúen las siguientes modificaciones:

- Eliminar de la Cláusula séptima del mismo la siguiente mención: "sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de **TRES AÑOS**", y ello para tratar de evitar cualquier problema de interpretación que pudiera surgir a la hora de determinar la duración del contrato.
- Eliminar de la Cláusula Decimoquinta del Pliego la mención nominativa que se realiza a D.<sup>a</sup> Melania Segura Martínez, Técnico de Administración General Interino de este Ayuntamiento y a D.<sup>a</sup> Isabel Lucía Fernández Garrido, Interventora de este Ayuntamiento, por no desempeñar las mismas funciones en este Ayuntamiento cuando previsiblemente se lleve a efecto la licitación.

Finalmente agradeció a D.<sup>a</sup> Rosario Espejo Carmona, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, el trabajo realizado en la elaboración de los Pliegos que van a regir la contratación así como también a la Secretaría Municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto (S.A.R.A.), oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el suministro de energía eléctrica baja tensión en distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Montoro, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar, con las modificaciones indicadas en la parte expositiva de este Acuerdo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto (S.A.R.A.), oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la contratación del suministro de energía eléctrica en media y baja tensión de la red de alumbrado público a la Ciudad, así como la de los edificios e infraestructuras municipales, colegios públicos, centros sociales y red semafórica que depende del Ayuntamiento de Montoro.

**TERCERO.** Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, y ello de conformidad con lo establecido en el artº. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**8.3.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON BAJAS EN OTRA APLICACIÓN.-** Interviene la Sra. Alcaldesa para indicar que hasta hoy no se ha podido disponer del documento porque se han tenido que hacer algunas modificaciones, sobre todo en relación con el gasto destinado a la mejora de las instalaciones para contratación de potencia requerida para el nuevo Centro de Salud en nuestro Municipio. Esta mañana hemos recibido una carta de Endesa en la que nos plantean que el coste de la actuación que estaba valorado en un importe cercano a los 210.000 euros, actualmente con la solución que nos proponen puede rondar aproximadamente los 20.000 euros, por lo que se ha tenido que rehacer el presupuesto de contingencias.

A continuación la Sra. Alcaldesa expone las partidas que se pretenden someter a la aprobación de este Pleno.

*Por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Interviene D.ª Rocio Soriano Castilla, Portavoz del Grupo Popular, quien pone de manifiesto su extrañeza por que la cantidad de la que se venía hablando en relación con la partida destinada a Camino-inversiones de mantenimiento era de unos 210.000 euros y ahora figura el importe de 4.000 euros.

Le responde la Sra. Alcaldesa que en una primera estimación que ha realizado el SAU en relación con la solución que nos proponía Endesa la disponibilidad de la potencia necesaria para el Centro de Salud se había cifrado aproximadamente en 165.000 euros más 4.000 por la conexión, más el IVA. No obstante han continuado

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

conversando con Endesa y esta mañana hemos recibido el escrito confirmando lo que ya nos habían adelantado el viernes vía telefónica, es decir, que con la nueva línea que tiene previsto la Compañía instalar en nuestro Municipio estaría cubierta la potencia que necesita el futuro Centro de Salud. Una vez recibido esta mañana dicho escrito se han realizado por la Alcaldía las consultas pertinentes tanto con el SAU como con la Ingeniero Técnico Industrial y se ha llegado a la conclusión de que la nueva línea proyectada por Endesa cubriría las necesidades de potencia requeridas.

Interviene de nuevo D.<sup>a</sup> Rocío Soriano Castilla, quien pregunta a la Sra. Alcaldesa por la cuantía que quedaría en el fondo de contingencia si se aprobara el suplemento de crédito propuesto.

Le responde la Sra. Alcaldes que en este momento no puede asegurarlo con exactitud.

D.<sup>a</sup> Rocío Soriano Castilla anuncia el voto favorable de su Grupo a la adopción del acuerdo pero manifiesta su temor de que finalmente Endesa no llegue a cumplir el compromiso que parece haber adoptado en el escrito remitido a este Ayuntamiento y, en consecuencia, no pueda hacerse el enganche y el resto del fondo de contingencia ya se haya gastado en otras actuaciones.

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 43 bajo la modalidad de suplemento de crédito

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
3210.21200	Educación-Conservación de colegios	3000
3300.22609	Cultura- actividades culturales	3000
3400.22609	Deportes- Actividades deportivas	5000
3370.22609	Juventud-Actividades	3000
1650.22100	Alumbrado publico- Suministro	10000
1650. 22799	Alumbrado publico- trabajos realizados por otras empresas	30000
1610.22101	Agua Potable- Deuda Convenio 2011	46057,22
3331.62300	Teatro- maquinaria	53167,40
1640.62200	Cementerio- edificios	156832,6
4540.63201	Camino- inversiones de mantenimiento	4000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>310057,22€</b>

b) las aplicaciones presupuestarias que ceden crédito son las siguientes

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
9290.50000	Gastos imprevistos- Contingencias	310057,22€
	<b>TOTAL</b>	<b>310057,22€</b>

**SEGUNDO:** Seguir respecto al mismo, las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2.004 de 5 de marzo).

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**8.4.- APOYO MUNICIPAL A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL I.E.S. “ANTONIO GALAN ACOSTA” PARA IMPLANTACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE TÉCNICO SUPERIOR DE MECATRÓNICA, TÉCNICO SUPERIOR EN GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TURÍSTICAS, TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA Y PROFESIONAL BÁSICO EN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, EN SU MODALIDAD DUAL.-** *Por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Expuso la Sra. Alcaldesa que la semana pasada se aprobó en el Consejo Escolar del Instituto “Antonio Galán Acosta” la implantación de nuevos ciclos formativos para el próximo curso escolar 2018-2019, siendo estos el de Técnico superior de Mecatrónica, Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas, Técnico en Producción Agroecológica y Profesional básico en Mantenimiento de Vehículos.

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Mostrar apoyo Institucional a la petición formulada por el Instituto de Educación Secundaria “Antonio Galán Acosta” de esta localidad para a la implantación de los Ciclos Formativos de Técnico Superior de Mecatrónica, Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas, Técnico en Producción Agroecológica y Profesional básico en Mantenimiento de Vehículos para el próximo curso escolar 2018/2019, en su modalidad dual.

**SEGUNDO:** Remitir certificación de este acuerdo al Instituto de Educación Secundaria “Antonio Galán Acosta” y a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

**8.5.- MOCIÓN GRUPO POPULAR INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA MODIFICACIÓN NORMATIVA DE LA AYUDA A DOMICILIO.-** Interviene la Sra. Alcaldesa, quien señala que ha tenido entrada en el registro una moción presentada por el Grupo Popular en la que se insta a la Junta de Andalucía a la modificación normativa de la ayuda a domicilio. Señala que se encontraba esta mañana en Madrid en una reunión en la Federación Nacional de Embalses porque el Gobierno Central no paga el IBI de los pantanos y el correspondiente al del año pasado se ha terminado de pagar ahora. Señala que no entiende la urgencia de esta moción al hacer referencia a una normativa de hace cuatro meses.

Responde D.ª Rocío Soriano Castilla quien se muestra preocupada por las afirmaciones realizadas por la Sra. Alcaldesa y señala que si no le parece un asunto urgente es porque poco le importa a la Sra. Alcaldesa la forma de financiar la ayuda a la dependencia. Y señala que no entiende cómo el Grupo Socialista no ha protestado por esta normativa si la conocía desde junio ya que supone un auténtico recorte a los Ayuntamientos en lo referido a la dependencia. Señala asimismo que el Grupo Popular presenta la moción ahora porque es cuando ha tenido conocimiento del cambio normativo que ha tenido lugar. Continúa diciendo que la urgencia se justifica porque se va a crear un problema de liquidez para el Ayuntamiento y un problema para los beneficiarios.

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Continúa señalando que antes de este cambio la Junta de Andalucía no pagaba en tiempo y forma pero al menos la normativa permitía que aunque no estuviera satisfecho el importe sí podía la Junta de Andalucía emitir una resolución reconociendo que lo debía, lo que permitía a la Diputación Provincial generar el crédito, transferirlo a los Ayuntamientos y estos efectuar los pagos. Ahora hay que prestar el servicio, justificar esa prestación y después de ello se hace un abono a cuenta y al final de año se hace la liquidación correspondiente.

*Por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Interviene a continuación D. Luis Navarro García, quien señala dirigiéndose a la Portavoz del Grupo Popular que los mismos argumentos esgrimidos por ella podía aplicarlos al Gobierno Central en lo referente a la deuda que tiene contraída con los Ayuntamientos. Señala asimismo que le parece una desfachatez que se preocupe por los trabajadores el partido que más recortes ha realizado en los derechos laborales. No obstante se muestra favorable a la moción en defensa de la autonomía de los Municipios ya que no considera justificado que los Ayuntamientos deban adelantar un dinero por la prestación de un servicio que no les corresponde prestar a ellos así como por la defensa de los derechos de los trabajadores de la ayuda a domicilio. Anuncia, en consecuencia, el voto favorable a la aprobación de la moción presentada por el Grupo Popular.

Interviene a continuación D. Antonio Javier Casado Morente, Portavoz del Grupo Socialista, quien comienza señalando que el equipo de gobierno tiene el compromiso de asumir el debate y votación de las mociones presentadas por el resto de grupos políticos. Señala que en realidad la urgencia de esta moción para el Grupo Popular proviene de que esta moción se discutió hace dos semanas en Diputación, que es cuando la Portavoz del Grupo Popular pudo haber tenido conocimiento de la situación a que se refiere la misma. Nos extraña la urgencia en relación a una ley de dependencia respecto de la que no creen, por lo que no tienen legitimidad para hablar de este tema.

Señala también que el PP ha efectuado en Andalucía los mayores recortes en dependencia. Lo que debería hacer el PP es reclamar los 651 millones que el Gobierno del Partido Popular le debe a Andalucía en esta materia. El gobierno del Sr. Rajoy debería pagar el 50% del coste del servicio y en lugar de ello paga sólo un 18% mientras que la Junta de Andalucía asume el 82% restante.

Además señala que el Gobierno de España no financia adecuadamente a Andalucía, Comunidad que en lo llevamos de año ha invertido más de 237 millones de euros en ayuda a domicilio así como que el Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2018 se ha incrementado en esta materia en un 2,2%, lo que supone más de 1.184 millones de euros. Todo ello es defender a las personas dependientes, en un modelo que facilita que la persona dependiente pueda estar el mayor tiempo posible en su domicilio habitual. Estamos hablando de que más de 52.5000 personas reciben este servicio.

Continúa afirmando que los usuarios de este servicio lo califican con un sobresaliente mediante los cuestionarios de satisfacción que se ponen a disposición de los usuarios. Y que con esta reforma se persigue agilizar el sistema de financiación del sistema de ayuda a domicilio ya que se eliminan las entregas a cuenta y se pasa a un sistema de pagos a mes vencido. La financiación será mensual, en función del número de horas efectivamente prestadas y del coste/hora del servicio. Se configura, por tanto, un sistema más ágil y adecuado a la realidad del servicio, que mejora los mecanismos de control y seguimiento de las prestaciones públicas, evita el desfase que se producía entre la justificación y la prestación real del servicio.

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Señala asimismo que como el Partido Socialista es municipalista se ha aconsejado esta reforma por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales. Además, fruto de las conversaciones mantenidas con las Diputaciones Provinciales de las ocho provincias de Andalucía se han ido incorporando al texto diversas sugerencias. Asimismo señala que todo este sistema se ha articulado a través de un convenio suscrito con la FAMP, por ejemplo mediante la introducción de criterios sociales en los pliegos que rigen las licitaciones para la contratación de este servicio.

También señala el Portavoz del grupo Socialista que este sistema contrasta con el que rige en Comunidades en que gobierna el PP, como Madrid, en que utilizan un sistema de gestión indirecta, que claramente favorece a las grandes empresas prestadoras de dicho servicio, al exigir una solvencia muy elevada y constituir el precio un criterio de adjudicación de ponderación muy desproporcionada, llegando incluso al 80% del total de la valoración.

Por último se dirige al Grupo Popular para indicarle que si tanto le preocupan los derechos de los trabajadores lo que debería hacer es presentar una moción en la que se inste al Gobierno de España a que derogue la reforma laboral.

Interviene a continuación D.ª Rocío Soriano Castilla, quien afirma que mientras que el PP cumple con sus obligaciones la Junta de Andalucía no lo hace. Dice que lo demostrará mediante informes del Defensor del Pueblo Andaluz y del Tribunal de Cuentas. Señala que la apropiación de la bandera de lo social por los socialistas es un argumento rancio y anticuado, por lo que va a seguir criticando las carencias de los servicios sociales.

Continúa diciendo que el Portavoz Socialista ha hablado de todo menos de la moción y señala que no es urgente porque no le interesan los dependientes ni que hay más de 10.000 personas esperando para ser valoradas sólo en la provincia de Córdoba. Algunas de ellas fallecen sin haber sido valorada su situación.

En cuanto al cuestionario de satisfacción señala que habría que preguntarle no sólo a los usuarios sin también a los que están esperando a disfrutar del servicio.

Señala que en su informe anual el Defensor del Pueblo Andaluz se refiere a la resolución extemporánea de los expedientes de dependencia y en él señala que el sistema de dependencia se caracteriza por los retrasos en la tramitación de los expedientes en cualquiera de los procedimientos previstos, siendo esta circunstancia no coyuntural sino crónica. Y en lo que se refiere al Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización 1035/2014 desmiente las afirmaciones vertidas por el Grupo Socialista y por el de IULV-CA en lo relativo a que el Gobierno de España no cumple con sus obligaciones, al señalar que la Administración del Estado aporta un 65% del total de la financiación mientras que la de la Junta de Andalucía sólo llega al 35 %.

Finaliza señalando que ya veremos los problemas de liquidez que esta reforma normativa le va a suponer al Ayuntamiento de Montoro, por lo que su voto es afirmativo a la aprobación de la moción. Agradece enormemente el voto favorable de IU y lamenta que el Grupo Socialista no sea capaz de exigirle a los suyos el cumplimiento de sus obligaciones.

Interviene la Sra. Alcaldesa, quien afirma que a su Grupo sí le preocupa la gestión del servicio de la ayuda a domicilio y le recuerda que la urgencia de la tramitación de una moción no puede confundirse con la urgencia del tema a que la misma se refiere y le pide que dirija sus críticas al Presidente del Gobierno. Señala que han sido los diferentes Presidentes de Comunidades Autónomas quienes han criticado al Gobierno Central por no cumplir en cuanto a la financiación de la ayuda a domicilio.

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

Continúa diciendo que la Portavoz del Grupo Popular no se preocupe tanto del ahogo financiero de este Ayuntamiento y sí de la situación de las personas dependientes y de sus familias. Y dice que el Gobierno de España le debe a Andalucía desde el año 2012 625 millones de euros, lo que supondría que, de pagar esa cantidad podría atenderse a 105.000 usuarios más. Y señala que la Junta de Andalucía presupuesta la misma cantidad que el Gobierno de la Nación para toda España.

En votación ordinaria, con el voto en contra de los representantes del Grupo Socialista (7) y el voto a favor de los representantes del Grupo Popular (3) e IULV-CA (2), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa más de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Rechazar el texto de la Moción epigrafiada que copiada dice así:

*“Tras la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de dependencia, la entonces consejería de Igualdad y Bienestar Social aprobó la Orden de 15 de noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*Esta orden, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010, entre otras, unifica en un mismo servicio la ayuda a domicilio que se presta en el marco del Plan Concertado de Prestaciones básicas de Servicios Sociales y la derivada de la Ley 39/2006 sin perjuicio de las diferencias inevitables que se establecen, sobre todo en el acceso, en la financiación y en la participación de la persona usuaria en el coste del servicio.*

*Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el servicio se configura como una esfera de actuación administrativa cuya titularidad corresponde a las administraciones Públicas de Andalucía, en función de la siguiente razón de distribución: el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta, correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del programa Individual de Atención, a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las propias personas usuarias del mismo.*

*Esta financiación se articula a través de convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales (municipios mayores de 20.000 habitantes y Diputaciones provinciales), ajustados al modelo previsto, que determinan la forma de realizar las transferencias correspondientes a la aportaciones de la Comunidad Autónoma Andaluza, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, en base a lo regulado en la Orden.*

*Los convenios establecen que las Corporaciones Locales prestarán el servicio de ayuda a domicilio en su ámbito territorial en su ámbito territorial y que la Consejería lo financia estableciendo el pago por adelantado de manera que tanto las Corporaciones Locales como la personas que trabajan prestando en este servicio tengan garantías y estabilidad.*

*En los últimos años el ingreso efectivo de la cuantía por adelantado nunca se ha producido, llegando la Consejería de Igualdad y Políticas sociales a acumular deudas millonarias con las Corporaciones Locales y*

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*alcanzando los 10 meses de demora. Sin embargo en virtud del convenio y el funcionamiento los Ayuntamiento podían generar el crédito presupuestario mes a mes en la partida correspondiente para así amparar los pagos, aunque la deuda generase problemas de liquidez.*

*En el BOJA de 30 de Junio de 2017 se ha publicado la Orden de 28 de junio de 2017 por la que se modifica la orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con esta nueva regulación se modifica sustancialmente el sistema de pagos a la Corporaciones locales, de manera que se establece el pago una vez prestado el servicio y justificado. La modificación impuesta se basa en argumentos de optimización de los recursos y sostenibilidad del Sistema Público de los Servicios Sociales. Sin embargo en la práctica se trata de que las Corporaciones Locales adelanten el dinero y tengan suficiencia presupuestaria anual, lo que genera una nueva carga en los Ayuntamientos y Diputaciones que no tienen garantías de cobro mensual.*

*Igualmente establece un método de justificación complejo que supedita el cobro, en el caso de los municipios de menos de 20.000 habitantes, a la justificación en tiempo y forma de todos los de su provincia, eliminándose además la financiación de los gastos administrativos que recaen en su totalidad en las Corporaciones Locales.*

*En cuanto al precio establecido por hora, se limita el máximo pero no el mínimo, de manera que la Consejería de desprecupa de la calidad del servicio y de las condiciones laborales de las personas que lo desarrollan. Recayendo también en las Corporaciones Locales de las personas que lo desarrollan. Recayendo también en las Corporaciones locales los gastos de sustituciones, bajas laborales y vacaciones.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su debate y en su casos aprobación los siguientes*

**ACUERDOS:**

*1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar los trámites administrativos oportunos para dejar sin efecto de inmediato la orden de 28 de junio de 2017 por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, y que regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar los trámites administrativos oportunos para elaborar una nueva normativa de actualización del Servicio de Ayuda a Domicilio , en colaboración con las Corporaciones Locales y con los representantes del sector; que garantice, al menos, el anticipo de las cuantías de la Consejería a las Corporaciones Locales, la financiación de los gastos de gestión y la calidad y dignidad laboral de las personas que trabajen prestando este servicio”*

**9. ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Interviene en primer lugar D. Luis Navarro García, quien solicita la instalación de papeleras en el Parque del Mirador de Blas Infante en la parte que da al Meandro del Río así como una mayor limpieza y mantenimiento de esta zona.

D. Rocío Soriano Castilla formula los siguientes ruegos:

- Que se incida en la limpieza y mantenimiento del cementerio.

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

- Que se reparen los resaltos que hay en las calzadas pues muchos de ellos están defectuosos.
- Que se pinte el patio de infantil del Colegio Epora.
- Que se reparen algunas persianas en el Colegio de Nuestra Señora del Rosario que se estropearon con ocasión de la realización de los exámenes en las pruebas de Policía Local realizadas por este Ayuntamiento así como se reparen distintos puntos de luz.
- Que se repare el servicio de uno de los patios del Colegio de Nuestra Señora del Rosario que no puede ser utilizado por el desprendimiento de azulejos.

Finaliza la Sra. Alcaldesa para recordar que una de las modificaciones de crédito se justifica precisamente para llevar a cabo el mantenimiento de los Colegios de la localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas del día de su comienzo de lo que como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Código seguro de verificación (CSV):

**D446 E68D 9F47 41F8 426F**



D446E68D9F4741F8426F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO el 15/11/2017